



SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge,

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | Peset. | Cénts. |
|-----------------------|--------|--------|
| En la capital..... | 1 | 50 |
| Tres id..... | 4 | 50 |
| Seis id..... | 9 | » |
| Fuera de la capital.. | 2 | 50 |
| Tres id..... | 7 | 50 |
| Seis id..... | 13 | » |

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en despachos telegráficos expedidos á las 12 y 45, y 3 de la mañana de hoy, me dice lo siguiente.

«Tengo la satisfaccion de anunciar á V. S. que Alemania, Inglaterra y Francia, han reconocido oficialmente al Gobierno Español.—Es de suponer que inmediatamente hagan lo mismo las demás potencias extranjeras.»

«El General en Jefe del Ejército del Norte, dice á las 9'25 de esta noche al señor Ministro de la Guerra, lo que sigue:—El General en Jefe al Ministro de la Guerra. Miranda 11, 9'25 noche. En este momento recibo del Capitan general de Navarra, el siguiente telégrama:—Oteiza 11, 3 tarde.—Mendiri con 18 batallones, fuerzas de caballería y artillería, ha intentado sostenerse en las trincheras y reductos de Oteiza y su línea, en cuyos trabajos ha empleado cinco días, á las once ha empezado el combate, á las tres nuestros bravos soldados han tomado el pueblo y todas las posiciones enemigas en las que pernoctan.—Daré á V. E. mas detalles sobre este glorioso hecho de armas, debo sin embargo consignar que todas han cumplido su deber sin que en lo mas rudo del combate me hayan dejado nada que desear. Mis operaciones se limitan á las instrucciones que tengo recibidas de V. E.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial, para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.
Guadalajara 12 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martinez.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Exma. Diputacion provincial, el dia 1.º de Julio de 1874.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio Garcia Martinez, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Sinforoso Pliego y D. Antonio Celada.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo se ocupó la Comision del despacho de los casos pendientes de la actual reserva extraordinaria, ofreciendo el resultado siguiente:

Balconete.—Eugenio Nicomedes Terreros, exencion legal; exento.

Sacedon.—Juan Polomino Garcia, exen-

cion fisico legal, apto para el trabajo el padre; adscrito á la reserva.

Zaorejas.—Julian Arcediano Valiente, apeló del primer reconocimiento; útil.

Idem.—Patricio Guerrero Navarro, exencion legal no ajustada á la ley, adscrito á la reserva.

DESPACHO DE ASUNTOS ORDINARIOS.

Tamajon y Duron.—Ayuntamientos.—La Comision acordó someter á la Superior resolucion del Sr. Gobernador civil de la provincia, las instancias de los Ayuntamientos de Tamajon y Duron, en que dimiten sus cargos municipales.

Alpedrete de la Sierra.—Acordó que el Ayuntamiento resuelva definitivamente en uso de sus atribuciones la instancia de D. Santos Prieto, sobre que se le releve del cargo de Alcalde, por la situacion de pobreza en que se encuentra.

Con lo que terminó la sesion á las tres de la tarde.—Con la competente autori-

zacion.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrents.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 2 de Julio de 1874.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio Garcia Martinez, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Sinforoso Pliego y D. Antonio Celada.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo procedió la Comision al despacho de los casos pendientes de la actual reserva extraordinaria, ofreciendo el resultado siguiente:

Huertapelayo.—Pedro Martinez Herraiz, exencion fisico-legal; pendiente de justificacion legal.

Idem.—Vicente Salmeron Gonzalo, exencion fisico legal, apto el padre para el trabajo, adscrito á la reserva.

REVISION GENERAL DE EXENCIONES LEGALES DECLARADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN LA ACTUAL RESERVA EXTRAORDINARIA.

Torronteras.—Canuto Mazario Romero; pendiente de ampliacion de justificacion.

Labros.—Demetrio Urraca Marco; idem idem

Idem.—Juan Serrano Marco, exento; confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Arbancon.—Juan Palsncar Jadrake, pendiente de ampliacion de justificacion.

Las Cabezas.—Eusebio Somolinos Alonso, exento; confirmando el fallo del Ayuntamiento

Anchueta del Pedregal.—Norberto Barra Garcia; id. id.

DESPACHO DE ASUNTOS ORDINARIOS.

Guadalajara.—Suministros.—Visto lo expuesto por el Ayuntamiento de esta Capital, referente á las dificultades insuperables con que tropieza para seguir suministrando raciones de paja y cebada á los caballos de la fuerza del Ejército que guarnece esta plaza, por haberse consumido durante el mes y medio que lleva de permanencia en la misma, las excasísimas diligencias que tenian los labradores de la poblacion, poniendo en grave conflicto este incidente á la referida municipalidad,

si no se la autoriza para imponer á los pueblos de la circunferencia de esta Capital un repartimiento para constituir en la misma un depósito de cebada suficiente al servicio referido.—Y considerando la Comision la necesidad y conveniencia en las actuales circunstancias de apelar á los medios propuestos por la Corporacion municipal, por las poderosas razones que en su abono le constan, acordó autorizarla para adquirir la cebada que conceptúe necesaria de los pueblos inmediatos en la forma que lo solicita, al tipo medio que por el ramo de guerra, de acuerdo con esta Corporacion, se viene fijando mensualmente para el abono del expresado suministro, disponiendo al propio tiempo la Comision se impetre con este motivo de la autoridad Superior civil de la provincia, sesirva tomar las disposiciones que estime convenientes en apoyo de tan justa peticion y con el fin de evitar el grave conflicto en que indudablemente ha de encontrarse el Ayuntamiento de esta Capital con la falta del referido suministro.

Armuña.—Arbitrios municipales.—Visto el expediente promovidos por el Ayuntamiento para la enajenacion de la piedra procedente de la calzada y ponton llamado de la Cruz, acuerdo la Comision aprobarlo, á condicion de que el importe de los materiales vendidos ingrese en arcas municipales, y de ello se dé conocimiento á este Cuerpo provincial, para los efectos oportunos.

Ciruelas.—Instruccion pública.—Acordo con vista de lo que arroja el expediente de su razon, y de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial de Instruccion pública, desestimar por improcedente la pretension del Ayuntamiento y Junta municipal, referente á la supresion de la Escuela de niñas y reduccion á la categoría de incompleta de la de niños.

Con lo que terminó la sesion, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. SECCION DE ADMINISTRACION.

Nejociado de Consumos. -- Circulares. Siendo de suma utilidad a los Ayuntamientos, oficinas y particulares tener conocimiento de las bases y tarifa del impuesto de consumos restablecido en el presupuesto de ingresos para 1874-75...

objetos, no puedo menos de recomendarles la adquisicion de la instruccion publicada al efecto en que se consignan todas las disposiciones vigentes sobre ambos impuestos.

Los que deseen obtener la referida publicacion pueden dirigir los pedidos por conducto de esta Administracion a D. Victor Martinez, Portero de la Direccion general de Impuestos indirectos...

Guadalajara 7 de Agosto de 1874. -- El Jefe economico, Juan Ortiz.

Publicado en el Boletin oficial de la provincia, núm. 91, del dia 31 de Julio

último, el nuevo pliego de cargo que ha formado esta Administracion a los pueblos por la contribucion de consumos en virtud de lo dispuesto por orden de la Direccion general de Impuestos indirectos de 17 del mismo mes...

Asi, pues, y considerando que la Administracion tiene el ineludible deber de allegar al Tesoro los recursos que le corresponden y necesita para hacer frente a las muchas y perentorias atenciones que sobre él pesan...

girse a los referidos Sres. Alcaldes por medio de la presente, excitándoles amistosamente para que antes del dia 31 del actual...

Conociendo la Administracion los sentimientos patrioticos que animan a los señores Alcaldes de esta provincia, y los buenos deseos de que se hallan poseidos para ayudar al Gobierno de la Nacion...

Guadalajara 7 de Agosto de 1874. -- El Jefe economico, Juan Ortiz.

RELACION de los deudores a la Hacienda por plazos de fincas de Bienes nacionales en fin del mes de Abril último.

Table with columns: NÚMERO DE ORDEN, NOMBRE DE LOS DEUDORES, VECINDAD, LIBRO Y FOLIO de la cuenta, CLASE DE LA FINCA, PROCEDENCIA, Fecha del vencimiento (Dia, Mes, Aho), IMPORTE EN Peset. Cénta., OBSERVACIONES. Includes a RESUMEN section at the bottom.

Guadalajara 4 de Agosto de 1874. -- El Jefe de la Intervencion, Enrique de Isidro. -- V. B. -- El Jefe de la Administracion economica, Ortiz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Medinaceli.

D. Manuel Gomez Yagüe, Juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido.

Hago saber: hallarme instruyendo sumario de oficio en averiguacion de las causas que pudieran dar lugar al hecho de haber sido cogida, arrojada, mutilada y muerta en la tarde del día 30 del mes anterior, en el kilómetro 172, por el tren número 42, una mujer exagenaria y al parecer, por los ruidos, que pernoctó la noche anterior en una de las calles del pueblo de Jibera, y la cual no ha podido ser hasta la presente identificada, por cuya razon he acordado en providencia que acabo de dictar, anunciar esta circunstancia con las señas personales y de vestir todos recogidos en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Soria, Zaragoza y Guadalajara, convocando para ser examinados a los que la conocieran y especialmente a sus parientes, señalándoles para ello el término de veinte días: en su virtud todas las personas que conocieran su vida a la víctima y principalmente sus familiares, se presentaran en este Juzgado dentro del término señalado para ofrecerles el procedimiento que me ha instruyendo, cuyo término habrá de considerarse trascurrido pasado que sean los veinte consecutivos al de su insercion en referidos periódicos con los perjuicios consiguientes.

Dado en Medinaceli a 4 de Agosto de 1874. — Manuel G. Yagüe. — Por mandado de S. S. — Filomeno Besto y Diaz.

Señas del cadáver.

El de una mujer, que segun su semblante y los restos de su cabeza toda desmenuzada, podrá tener de 55 a 60 años, de muy corta estatura y medianamente nutrida, tenia un lio a la cintura y pecho, restos de una camisa de lienzo crudo excesivamente sucia y llena de miseria, un refajo de bayeta encarnado y hecha fragmentos, una saya de percal negro, se hallaron en la via y a bastante distancia del cadáver, una porcion de trapos esparcidos y unas zapatillas de ba lana clara al parecer de hombre, colizándose de este conjunto que dicho cadáver procedia de una pordio-era y segun lo que del sumario aparece, era sucesivamente sorda y andaba muy agotada por causa de sus años.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Priego.

D. Juan Ignacio Acacio, Juez municipal Letrado y Regente del de primera instancia de esta villa y su partido por traslacion del propietario.

Por el presente primer edicto y término de diez días, cito, llamo y emplazo a D. José Torrecilla y Corral, vecino y Notario de Cunañeras y que se trasladó a Usanos, provincia de Guadalajara, y después se dice hallarse en Barcelona, para que se presente en este mi Juzgado a prestar declaracion indagatoria en la causa que se le instruye sobre abandono de destino, y cuyo término para la comparecencia empezará a contarse desde el día en que tenga lugar la insercion del presente en la Gaceta de Madrid; apercibido que de no presentarse se acordará lo que proceda con arreglo a la ley.

Dado en Priego de Cuenca a 3 de Agosto de 1874. — Juan Ignacio Acacio. — Por mandado de S. S. — Tomás Puig.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los numerarios de Instituto que expliquen cátedra correspondiente a la Facultad y Seccion de la vacante, siempre que tenga el título de Doctor en Medicina y Cirujía, y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente autorizadas a esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, a contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 29 de Junio de 1874. — El Director general, Victor Arnau.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Deseando esta Corporacion contribuir por los medios que se hallan a su alcance al auxilio y proteccion de los que exponen su vida en los campos de batalla y derraman su sangre en defensa de la libertad, y dar así una muestra de que la provincia tiene en alto aprecio la abnegacion y el heroismo con que se sacrifican sus hijos por la patria, ha acordado crear treinta pensiones vitalicias de 2 rs. diarios cada una, que se concederán a los soldados, cabos ó sargentos que sirviendo en el Ejército, en la Armada ó en los Cuerpos de Voluntarios de la Libertad ó de la República por cualquiera de los pueblos de esta provincia, ya por su suerte, ya como sustitutos ó voluntarios, ó siendo naturales de ella, hayan resultado ó resulten inutilizados á consecuencia de accion ó de siniestro de guerra ó de enfermedad contraida en la campaña contra las huestes carlistas. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes desde la publicacion de esta circular hasta el 30 de Setiembre próximo, acompañando los documentos oportunos, á fin de que en su vista y de los demás datos que la Diputacion estime conducentes se verifiquen las concesiones con el debido conocimiento de causa.

Burgos 5 de Agosto de 1874. — El Presidente, Timoteo Arnaiz. — Los Diputados Secretarios, Juan Valeriano Ontoria. — Emilio Villalain.

ALCALDIA POPULAR de Berninches.

Estando incluido en el alistamiento de esta villa para la entrega extraordinaria decretada en 18 del pasado Julio, Fermín Pareja Sanchez, natural y vecino de la misma, el que segun manifestacion de su familia se ausentó de esta con el objeto de buscar trabajo; se le cita por el presente para que se presente en esta localidad a presenciar la rectificacion de dicho alista-

miento y demás operaciones que se subsigan hasta la entrega de quintos; rogando a todas las autoridades locales de esta provincia, indaguen si se encuentra en alguna de sus respectivas villas, y caso afirmativo le enteren del presente, obligándole a que se presente en esta, y si lo es lina por conveniente, pueden remitirlo con las seguridades debidas; cuyas señas más esenciales son las siguientes: edad 33 años, viudo, estatura corta, robusto, moreno, vestido al estilo del país, no lleva documento de seguridad alguno.

Berninches 1.º de Agosto de 1874. — El Alcalde, Pablo Alba. — Facundo González, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcolea del Pinar.

Por el presente se cita, llamo y emplazo a los mozos Dionisio Velasco y Cortes, hijo de Hermenegildo y Lorenzana, Hilarió Ambrós Pascual, hijo de Vicente y Teresa, y Antonio Martí ez Barco, hijo de Domingo y Gabriela, de esta vecindad, incluidos en el alistamiento de esta villa para la reserva extraordinaria del Ejército decretada en 18 del actual, a fin de que por sí ó por persona que legítimamente les represente, comparezcan al acto de la rectificacion del alistamiento, que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo a la nueve de la mañana, en la Casa consistorial de este Ayuntamiento.

Al propio tiempo se les hace saber que el día 6 del citado mes de Agosto y a las siete de su mañana tendrá lugar el sorteo de mozos y viudo sin hijos, y el día 12 del mismo la declaracion de soldados, a cuyos actos podrán concurrir para presentarse y exponer las exenciones que puedan convenirles ó para combatir y contrariar las que crean perjudiciales.

Quedan apercibidos en forma si no verifican la presentacion, para que no puedan alegar ignorancia al excusar la responsabilidad que la ley les impone.

Alcolea del Pinar 30 de Julio de 1874. — El Alcalde Presidente, Gaspar Cirujos. — Por acuerdo del Ayuntamiento, — Mariano Galbajosa, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Zorita de los Canes.

En el alistamiento de este pueblo formado para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, acordada por la Presidencia del Consejo de Ministros, segun decreto fecha 18 del corriente, inserto en el Boletín oficial número 86, se halla comprendido como de esta naturaleza el mozo Mariano Cáceres Domínguez, de las señas que á continuacion se expresan, hijo de Paulino y de María Domínguez, ya difuntos, que fueron de esta vecindad, y haciendo más de dos años se ignora su paradero ni residencia, se le cita de comparecencia por medio del presente anuncio en la Sala consistorial de este distrito los días 2, 6, 12 y 13 del mes de Agosto en que tendrá lugar la rectificacion, sorteo y declaracion de soldados, en cuyos actos podrá reclamar cuanto crea conveniente sobre inclusion ó exclusion de mozos, exencion ó excepcion para eximirse del servicio y demás que le puedan favorecer.

En su consecuencia, los Sres. Alcaldes darán la debida publicidad al anuncio, hasta si fuere posible se le hará saber personalmente para que no alegue ignorancia.

Zorita de los Canes 28 de Julio de 1874. — El Alcalde, Cipriano Rojo.

Señas del Mariano.

Edad 28 años, 4 meses y 18 días, estatura baja, pelo negro, cara hoyada de viruelas, pelo negro, sobre el vestido se ignoran sus señas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Beleña.

Ignorándose el paradero del mozo Pascual Gil Boyarizo, incluido en el actual alistamiento para la segunda reserva de los 125.000 hombres, si bien es cierto que por su padre se ha manifestado que el día 14 ó 15 del finado Marzo embarcó en Santander para la isla de Cuba en clase de voluntario, sin que desde esta fecha haya vuelto a tener mas noticia, por medio del presente se le cita y emplaza para que el día 12 del actual, comparezca ante este Ayuntamiento para proceder a la declaracion de soldados, bajo las responsabilidades que previene la ley si no lo hiciera.

Beleña 2 de Agosto de 1874. — El Alcalde, Agapito Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcocer.

Por Vicente Eciija Notario y Leon Hernandez del Amo, se me ha dado parte de la desaparicion de una mula de la propiedad del primero y una burra propia del segundo, cuya desaparicion tuvo lugar la noche del 4 de Agosto último, en el sitio denominado la Fuente del Gris, insertando sus señas a continuacion.

A cocer 4 de Agosto de 1874. — El Alcalde, Juan Eciija. — El Secretario, Demetrio Rivera.

Señas de la mula.

Edad 10 años, aizada 6 cuartas y media, pelo castaño oscuro, boquilla blanca, redonda de anca y herradura de piés y manos.

Idem de la burra.

Edad 4 años, azada 5 cuartas y media, pelo castaño oscuro, cerrituda, mohina, algo delgada de cuartillas, un poco cerada de caderas, grande de orejas y herradura de las manos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tórtola.

Incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Gumersindo de las Heras García, para la reserva extraordinaria de los 125.000 hombres, se le cita y requiere, para que por sí ó por persona que le represente, comparezca el día 16 del actual a las nueve de su mañana en la Sala capitular de este Ayuntamiento para el acto de la declaracion de soldados, toda vez que no lo hizo el día 20 a la rectificacion del alistamiento y el 6 al acto del sorteo, a pesar de las diligencias practicadas, pues de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Tórtola 9 de Agosto de 1874. — El Alcalde, Julian Camarín. — Esteban Bartolomé, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Miñosa.

Ignorándose la residencia de los mozos Mariano y Baldomero del Olmo y Hernandez, comprendidos en el alistamiento formado en este distrito para la reserva extraordinaria decretada en 18 de los corrientes, y debiendo procederse a las operaciones del sorteo, que se verificará el día 6 de los corrientes, de la declaracion de soldados del 12 al 18, y por último, la de ingreso en Caja del 23 al 30 del mismo; se les requiere, cita y emplaza por el presente para su presentacion a los citados actos, que tendrán lugar en aquellos días en la Sala capitular y en la Caja de quintos de la provincia, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

La Miñosa 5 de Agosto de 1874. — El Alcalde accidental, Manuel de Mingo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Gajanejos.*

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este pueblo Eustaquio Casado Garcilopez y Meliton Bermejo Garcia, huérfanos, de 31 y 32 años de edad respectivamente y á quienes en el sorteo del actual reserva extraordinaria, celebrado en este, les ha correspondido los números 6 y 16; se les cita y emplaza, para que en el día 12 del actual comparezcan ante este Ayuntamiento á exponer lo que á su derecho convenga en el acto de la declaración de soldados, que tendrá lugar en dicho día, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, serán declarados soldados.

Gajanejos 6 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Felix Rodrigo.—Por su mandado.—Bernabé Hernandez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Masegoso.*

Por Hilario Villaverde, se me da parte que su criado Mariano Yañe, natural de Ocentejo, de edad 16 á 17 años, viste calzon corto, en mangas de camisa, pañuelo encarnado á la cabeza, color moreno, calzado de albarcas, estatura como un metro, el cual desapareció el día 7 del corriente, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya parecido dicho sujeto; en su consecuencia, ruego encarecidamente á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales, hagan las mas oportunas diligencias para la captura de dicho sugeto, y de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Masegoso 7 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Gabino Penas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Val de San Garcia.*

Habiéndose ausentado del pueblo de Hueros, punto de su habitual residencia, el mozo Juan Narciso Martin, de 31 años, incluido en el alistamiento de este distrito del que es natural, para la reserva de 22 á 35 años, y en cuyo sorteo ha obtenido el número uno; se le cita por el presente para que en los días 13, 15 y del 23 al 30 del actual, se presente en las Casas consistoriales respectivamente á exponer lo que á su derecho convenga en la ultimación de la rectificación, declaración de soldados, y en su caso emprender la marcha para la capital, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Val de San Garcia 9 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Fermín Vicente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de La Toba.*

Ignorándose el paradero de los mozos José Leganés y Moros, núm. 1.º y Cipriano Guillermo Perez, núm. 11, del sorteo celebrado ayer en esta villa, se les cita y emplaza para el día 15 del actual á las diez de la mañana, en la Casa consistorial al acto de la declaración de soldados que tendrá lugar ante el Ayuntamiento.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde se hallen, se sirvan notificarles el presente á fin de que no aleguen ignorancia.

La Toba 7 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Prudencio Garcia.—El Secretario, Celedonio Viejo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de La Mierla.*

Por Cruz Soria y Blas, de esta vecindad, se me ha dado parte verbal de que su esposa Juana Gamo, ha desaparecido de su domicilio en la noche del día 4 del corriente mes, que se creía habria ido á ver á su madre al inmediato pueblo de Retiendas, y que habiéndole dicho no se encuentra en dicho

pueblo, ignora la dirección que ha tomado, sin que hasta la fecha haya noticia de su paradero.

Por tanto, se suplica á las autoridades de esta provincia, que en caso de hallarse en alguna de sus jurisdicciones lo pongan en conocimiento del Sr. Alcalde de esta villa, á los efectos oportunos.

La Mierla 6 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Jorge Soria.

Señas de Juana Gamo.

Edad 33 años, estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, color pálido, lleva vestido de indiana negra y pañuelo encarnado al cuello.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Alarilla.*

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 á 75, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por término de diez dias, que se contarán desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Alarilla 25 de Julio de 1874.—El Alcalde, Juan Carnero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Valdeancheta.*

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874-75, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por término de ocho dias, que se contarán desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Valdeancheta 27 de Julio de 1874.—El Alcalde, Miguel Aguirre.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Berninches.*

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1874 á 1875, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por término de ocho dias, contados de la insercion de este en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos y se crean perjudicados despues de haberle examinado, puedan hacer las reclamaciones que sean justas; pues dejando trascurrir dicho término no serán oídas.

Berninches 28 de Julio de 1874.—El Alcalde, Pablo Alba.—El Secretario, Facundo Gonzalez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Malaguilla.*

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año económico de 1874 á 75, se halla terminado y de manifiesto al público por término de ocho dias, á contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en dicho reparto inscritos, presenten las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Malaguilla 29 de Julio de 1874.—El Alcalde, Manuel Aparicio.—P. A.—El Secretario, Juan Hernando.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL*de Cendejas del Medio**y agregado Cendejas del Padrastro.*

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el corriente año económico de 1874-75, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho término no serán oídas.

Los Sres. Alcaldes de Cendejas de la Torre, Baidés, Jadraque, Jirueque, Medranda, Torremocha de Jadraque, y Sigüenza, tendrán la amabilidad de dar á este anuncio la publicidad conveniente.

Cendejas del Medio 29 de Julio de 1874.—El Alcalde, Andrés Blanco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Palazuelos.*

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874-75, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por término de diez dias, que se contarán desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Carabias, Olmeda, Pozancos y Sigüenza, darán á este anuncio la mayor publicidad que les sea posible.

Palazuelos 27 de Julio de 1874.—El Alcalde, Juan Estéban.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Alpedroches.*

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 á 75, se halla expuesto al público en la Secretaria de este municipio por término de diez dias, que se contarán desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Atienza, Bochones, Casillas y Romanillos, den á este anuncio la debida publicidad para que llegue á conocimiento de sus contribuyentes.

Alpedroches 31 de Julio de 1874.—El Alcalde accidental, Marcelino Hernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Escariche.*

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 á 75, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones que acerca del mismo se hagan; pasado dicho término no serán oídas.

Los Sres. Alcaldes de Loranca de Tajuña, Fuentenovilla y Escopete, se servirán dar publicidad á este anuncio.

Escariche 1.º de Agosto de 1874.—El Alcalde, Antonio Calvo.—P. S. M.—El Secretario, Pio Roldán y Sabroso.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Caspuññas.*

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1874 á 75, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento y de manifiesto al público, por el termino de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante el cual se admiten las reclamaciones que se presenten, pasados no serán oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Atanzon, Brihuega, Trijueque, Valdesaz y Valdeavellano, den la mayor publicidad á este anuncio para conocimiento de los interesados.

Caspuññas 29 de Julio de 1874.—El Alcalde, Pedro Maestro.—Manuel Paniagua, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Hueva.*

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 á 75, se pone en conocimiento de los contribuyentes en él inscritos por término de ocho dias, que serán contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia que trascurrido este plazo no se oirá reclamacion alguna por justa que sea.

Igualmente lo está la matricula del subsidio industrial y de comercio.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Pastrana, Moratilla de los Meleros, Renera y Hontova, se sirvan dar á este anuncio la debida publicidad.

Hueva 29 de Julio de 1874.—El Alcalde, Mariano S. Barco.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS****MUY INTERESANTE****A LOS SRES. PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA.**

Siendo libre la compra de libros de educacion, los Sres. Profesores pueden adquirir el menaje donde mas barato lo vendan, sin atender á clases ni personas, por que hay quien se dedica á esta industria, no hallándose autorizado para verificarlo, por no satisfacer la contribucion correspondiente.

Se anuncia á continuacion la lista de los libros y precios de los mismos, que se hallan de venta en la libreria de Ruiz, calle Mayor alta, número 3, y en la redaccion de este periódico.

Docena.

LIBROS.

Reales. Sueltos.

| | | |
|--|----|------------|
| Catones de Seijas..... | 18 | 2 reales. |
| Idem de Barahona.... | 11 | 10 cuart. |
| Educadores..... | 70 | 6½ reales. |
| Martinez de la Rosa.. | 24 | 2½ idem. |
| Obligaciones del hombre..... | 24 | 2½ idem. |
| Epitome de Gramática | 24 | 2½ idem. |
| Ortografia de la Academia..... | 36 | 3½ idem. |
| Calonges..... | 36 | 3½ idem. |
| Aritmetica de Morate. | 24 | 2½ idem. |
| Idem del Valle..... | 24 | 2½ idem. |
| Fábulas de Samaniego | 24 | 2½ idem. |
| Idem de Iriarte..... | 18 | 2 idem. |
| Historia de España de Terradillos..... | 30 | 3 idem. |
| Fléuri..... | 24 | 2½ idem. |
| Cestillo florido de las niñas..... | 30 | 3 idem. |
| Páginas de la Infancia | 36 | 3½ idem. |
| Espejo de las niñas.. | 30 | 3 idem. |
| Luz de la Infancia... | 30 | 3 idem. |
| Cuadernos autografados..... | 14 | 1½ idem. |
| Cartillas de Naharro. | 4 | 4 cuart. |
| Catecismos añadidos.. | 6 | 6 idem. |
| Colecciones de carteles de Barahona..... | 7 | " |
| Idem de Florez..... | 9 | " |
| Idem de muestras de Itarzaeta..... | 8 | " |

Papel pautado, á 29 rs. resma y 14 cts. mano.
Frascos de tinta de real y real y medio.
Idem de La Reina de las tintas, de dos, cuatro, y seis reales.

GRAN SURTIDO DE

Papel de fumar de todas clases.
Fósforos finos y ordinarios.
De libros, papel y sobres: y todo lo perteneciente á escritorio.

INTERESANTES.

En la Agencia de negocios de D. Fermín Sanchez, Calle del Estudio, núm. 6, se hacen pagos en papel de la mitad de las cuotas del Empréstito, á precios muy ventajosos para los contribuyentes, asegurándoles que han de hallar mucha más economía que hasta ahora han obtenido. (3)

A dos leguas de Sigüenza en el pueblo de Torremocha del Campo, se venden al contado ó á plazos 125 medidas de tierra en diferentes suertes, arrendadas en 23 fanegas anuales de trigo puro y cebada por mitad.

Tambien se cambian dichas fincas por otras que no disten mas de dos leguas de Medinaceli.

Para mas detalles y tratar de la compra ó cambio, dirigirse á D. Gregorio de Velasco, en Medinaceli. (1)

IMPRENTA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.